



Resolución Ministerial

Lima,

Lima, 13 de noviembre de 2001

VISTOS

522-2001-MTC/15.02

El Memorándum N° 2242-2001-MTC/15.17 y el Informe N° 166-2001-MTC/15.17.07, mediante los cuales se solicita la expedición de la Resolución Ministerial correspondiente para autorizar la exoneración del proceso de Adjudicación Directa para la adquisición de 116 413 (ciento dieciséis mil cuatrocientos trece) galones de Asfalto Líquido RC-250 para la Obra : Rehabilitación de los Pavimentos del Aeropuerto de Juliaca;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 2242-2001-MTC/15.17, la Dirección de Infraestructura Vial de la Dirección General de Caminos del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, ha señalado la necesidad de adquirir 116 413 (ciento dieciséis mil cuatrocientos trece) galones de Asfalto Líquido RC-250 para la Obra : Rehabilitación de los Pavimentos del Aeropuerto de Juliaca; por un valor referencial de S/. 337,923.66 (trescientos treinta y siete mil novecientos veintitrés y 66/100 nuevos soles);

Que, de acuerdo al Informe N° 166-2001-MTC/15.17.07, la utilización del referido material es indispensable e insustituible para la imprimación de la base de toda la plataforma que conforma la pista de aterrizaje del Aeropuerto de Juliaca;

Que, asimismo de acuerdo al mencionado Informe, en la zona sur del país donde se está ejecutando la referida obra, la única empresa que provee el referido material es Petroperú;

Que, el inciso f) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM señala que están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso las adquisiciones y contrataciones que se realicen cuando los bienes o servicios no admiten sustitutos;

Que, el Artículo 20° del Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las adquisiciones o contrataciones exoneradas del proceso de Licitación, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriendo de un Informe Técnico Legal previo; dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, debiendo remitirse copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación;



Que, en consecuencia, siendo necesario adquirir los 116 413 galones de Asfalto Líquido RC-250, para ser utilizados en la referida obra, se debe adquirir los mismos mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, por ser dichos bienes insustituibles para la ejecución de la obra.

Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 079-2001-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Exonerar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción del proceso de Adjudicación Directa para la adquisición de 116 413 (ciento dieciséis mil cuatrocientos trece) galones de Asfalto Líquido RC-250 hasta por un monto de S/ 338,000,000 (trescientos treinta y ocho mil y 00/100 nuevos soles) para la Obra: Rehabilitación de los Pavimentos del Aeropuerto de Juliaca.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección General de Caminos la adquisición de los bienes a que se refiere el Artículo 1° de la presente Resolución, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 3°.- La presente Resolución, así como el Informe Técnico N° 166-2001-MTC/15.17.07 y el Informe Legal, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS CHANG REYES

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

